



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

REGISTRO GENERAL  
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el  
nº 1987 en la Hoja 7 Capítulo .....  
Folio ..... el presente .....

Zaragoza, a 15 de Julio de 19 98  
El Encargado del Registro.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE  
SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM PARA  
LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL  
EN 1.998 Y 1.999.**

En Zaragoza, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.

**REUNIDOS**

El **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, como Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, según acuerdo de Consejo de Gobierno de siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Y **D. MANUEL SANGUESA GARCES**, en su calidad de Presidente de la Fundación Federico Ozanam.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

**MANIFIESTAN**

Que entre las actuaciones que la Diputación General de Aragón considera merecedoras de apoyo y fomento en materia de Bienestar Social, están incluidas todas aquellas dirigidas tanto a la inserción social y laboral de personas que parten de condiciones desfavorables, cuanto a la prevención de situaciones de exclusión.

Que la Fundación Federico Ozanam va a ejecutar un Proyecto enmarcado en la INICIATIVA COMUNITARIA DE RECURSOS HUMANOS EMPLEO-INTEGRA, denominado CRISOL con nº de proyecto I2053ARA, dirigido a la inserción social y laboral de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

Dicho proyecto será realizado conjuntamente con la Fundación San Valero, tal y como queda reflejado en el convenio de colaboración entre ambas Fundaciones para el



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

desarrollo del proyecto aprobado en el marco de esta Iniciativa, quedando dichas Fundaciones como copromotoras del proyecto, cumpliendo de esta manera con un elemento de innovación.

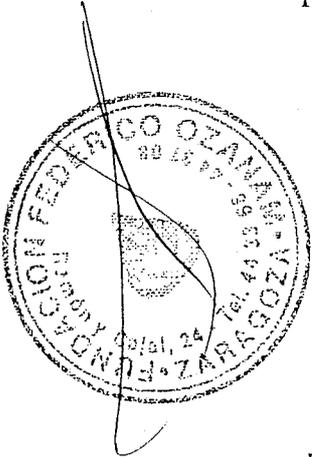
El desarrollo conjunto del proyecto aprobado en el marco del capítulo INTEGRA con nº de referencia I2053ARA del que son promotoras ambas Fundaciones para su realización, tal y como se detalla en la memoria adjunta a la solicitud del proyecto, sin perjuicio de que por los imperativos del propio formulario de solicitud, sea la Fundación Federico Ozanam quien ostente la condición de entidad promotora ante la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

Que la mejor forma de plasmar la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y ambas Entidades para el cumplimiento de estos fines es la de suscribir un Convenio de colaboración con cada una de ellas para la ejecución de las acciones que a cada entidad le corresponden acometer para desarrollar el proyecto CRISOL.



Que el Proyecto objeto de este Convenio se inscribe en la INICIATIVA COMUNITARIA DE RECURSOS HUMANOS EMPLEO-INTEGRA, el objetivo de INTEGRA consiste en promover medidas que mejoren el acceso y la aptitud para el empleo de las personas excluidas del mercado laboral: los parados de larga duración, las personas sin empleo, las madres solteras, las personas sin vivienda, las personas itinerantes, los gitanos y las personas sin domicilio fijo, los reclusos y antiguos reclusos, los drogadictos, etc. Se prestará especial atención a aquellas acciones centradas en las necesidades específicas de los migrantes, los refugiados y otros grupos vulnerables con más probabilidades de sufrir una discriminación en el mercado laboral a causa de la tensión social, el racismo, la xenofobia y el antisemitismo.

INTEGRA pretende:

- 
- Apoyar las estrategias autónomas locales para luchar contra la discriminación en la formación y en el trabajo debida al aumento de la tensión social, el racismo, la xenofobia y el antisemitismo.
  - Crear proyectos a nivel de los barrios, especialmente en las zonas urbanas desfavorecidas, combinados con iniciativas de creación de empleo para poder explotar las posibles nuevas fuentes de trabajo.
  - Responsabilizar a los grupos específicos.

INTEGRA financia proyectos que exploran nuevas formas de lograr sus objetivos generales. El impacto de estos proyectos es reforzado al formar parte de asociaciones



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

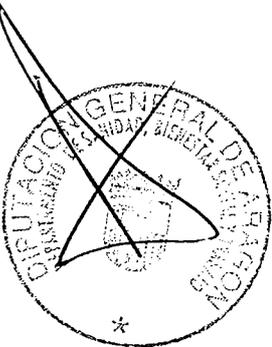
Dirección Provincial

transnacionales. Son prioritarios los proyectos experimentales que encajen en uno o varios de los siguientes capítulos o Medidas:

- Desarrollo de nuevos modelos de acceso a una gama completa de servicios y el desarrollo de las capacidades locales.
- Evaluación, asesoramiento, formación en cualificaciones básicas y nuevas cualificaciones.
- Creación de empleo, incluyendo el desarrollo de empresas sociales, el empleo por cuenta propia y las asociaciones entre sector público y privado
- Programas de sensibilización y desarrollo de redes de auto-ayuda.

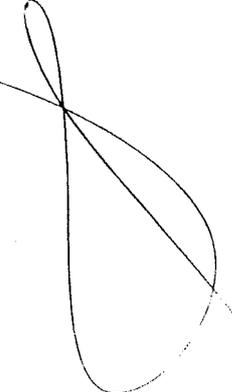
Y, en consecuencia,

**A C U E R D A N**



**PRIMERO.- Objeto del Convenio**

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora el Instituto, y la Fundación Federico Ozanam como copromotor, para el desarrollo de un Proyecto que, con la denominación CRISOL aprobado y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, trata de conseguir la integración social y laboral de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con las actividades que serán descritas en el artículo 2 y complementadas por otro convenio de colaboración que con el mismo fin el Instituto desarrollará para regular la colaboración con la Fundación San Valero (también entidad copromotora) con el objeto de ejecutar conjuntamente el proyecto CRISOL antes mencionado.



**SEGUNDO.- Objetivos y actividades del programa**

El proyecto CRISOL, objeto del Convenio, tiene como objetivos:

1. Conseguir la inserción laboral de personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, o en su caso ponerlos en disposición de poder acceder a un empleo.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

2. Desarrollar una metodología personalizada del proceso de inserción con la que se vayan adecuando todos los recursos existentes, y que una vez demostrada su validez pueda ser empleada por el desarrollo de acciones en entornos más generales y dentro de los respectivos marcos comunitarios de apoyo en los que participa el Fondo Social Europeo.

Con este proyecto se esperan desarrollar los siguientes objetivos complementarios con el Convenio firmado con la Entidad San Valero:

- La inserción laboral o su puesta a disposición efectiva para el acceso para un empleo de un número entre 150 y 200 personas procedentes de grupos excluidos o en riesgo de exclusión.
- La obtención de una metodología probada de personalización del proceso reproducible en entornos más generales.

El desarrollo dentro del Proyecto CRISOL de los objetivos siguientes:

- Lograr la cualificación profesional de los beneficiarios del proyecto en las profesiones: carpintero-restaurador de muebles, confección industrial, mantenimiento de edificios y auxiliar de ayuda a domicilio.
- Mejorar el nivel cultural de los participantes a través de la formación básica.
- Desarrollar las acciones necesarias para el seguimiento individualizado.
- Apoyar el funcionamiento de las Empresas de Inserción, agrupadas en el proyecto INSERTA.

### TERCERO.- Aportación de las partes

El proyecto aprobado tiene un coste total de ejecución que asciende a **CINCUENTA MILLONES TRES MIL QUINIENTAS SESENTA PESETAS (50.003.560 Ptas.)** dicho gasto se ejecutará en el período bianual 98-99, con el siguiente plan de financiación:

**AÑO 98.-** El coste total será de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTAS UNA MIL SETECIENTAS OCHENTA PESETAS (25.401.780 Ptas.)**. De los que la ayuda del Fondo Social Europeo será **DOCE MILLONES SETECIENTAS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS (12.700.890 Ptas.)**, las entidades aportarán **CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS VEINTICINCO PESETAS**



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

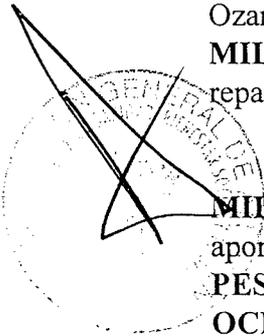
Dirección Provincial

(4.063.725 Ptas.) y el Instituto el resto **OCHO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESETAS (8.637.165 Ptas.)**.

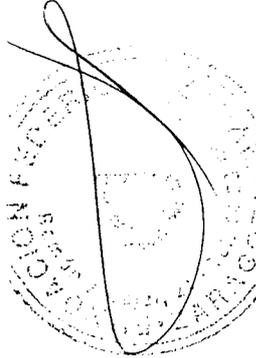
**AÑO 99.-** El coste total será de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTAS UNA MIL SETECIENTAS OCHENTA PESETAS (24.601.780 Ptas.)**. De los que la ayuda del Fondo Social Europeo será **DOCE MILLONES TRESCIENTAS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS (12.300.890 Ptas.)**, las entidades públicas aportarán **TRES MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (3.936.845 Ptas.)** y el Instituto el resto **OCHO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESETAS (8.364.045 Ptas.)**.

Cada convenio a realizar, se efectuará por el 50% de las cantidades contempladas en el plan de financiación, para cada una de las Entidades (Fundación San Valero y Fundación Federico Ozanam).

De este modo, el presupuesto del presente Convenio, con la Fundación Federico Ozanam, que tiene carácter plurianual, asciende a la cantidad total de **VEINTICINCO MILLONES UNA MIL SETECIENTAS OCHENTA PESETAS (25.001.780.- Ptas.)**, repartido entre los ejercicios 1.998 y 1.999, con el siguiente desglose anual:



- **AÑO 1.998:** El presupuesto total asciende a **DOCE MILLONES SETECIENTAS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS (12.700.890.- Ptas.)** de los que el Instituto aportará **DIEZ MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESETAS (10.669.028.- Ptas.)** y el resto **DOS MILLONES TREINTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (2.031.862.- Ptas.)** será aportado por la Fundación Federico Ozanam. De la aportación del Instituto, **SEIS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (6.350.445.- Ptas.)** proceden del Fondo Social Europeo y **CUATRO MILLONES TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (4.318.583.- Ptas.)** de fondos propios del Instituto.



- **AÑO 1.999:** El presupuesto total asciende a **DOCE MILLONES TRESCIENTAS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS (12.300.890.- Ptas.)** de los que el Instituto aportará **DIEZ MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (10.332.467.- Ptas.)** y el resto **UN MILLÓN NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS VEINTITRÉS PESETAS (1.968.423.- Ptas.)** será aportado por la Fundación Federico Ozanam. De la aportación del Instituto, **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (6.150.445.- Ptas.)** proceden del



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

Fondo Social Europeo y **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS PESETAS (4.182.022.- Ptas.)** de fondos propios del Instituto.

#### **CUARTO.- Documentación previa**

El pago a la Fundación Federico Ozanam requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificaciones expedidas por órganos competentes, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

#### **QUINTO.- Pago**

El pago de la cantidad señalada en el presente convenio como aportación del Instituto se realizará de la siguiente forma:

- Un 50% de la aportación global del Instituto se librára una vez firmado el presente Convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

- El resto, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el presupuesto total del Convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/93, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las normas establecidas en la Ley 3/98, de 8 de abril de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón (disposición Adicional octava).

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado.

#### **SEXTO.- Presentación de documentos**

El gasto realizado en el proyecto deberá ajustarse a los señalados en el documento del desglose de justificación del gasto que se adjunta al Convenio. El gasto que se acredite mediante la documentación presentada podrá variar en más o menos 15 por ciento (15%) de las cantidades señaladas en dicho documento de desglose para cada uno de los conceptos, pero siempre que el total respete la cantidad global presupuestada.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, especialmente a los gastos elegibles enumerados en los mismos, deberán presentarse en las Direcciones Provinciales de este Instituto, antes del 31 de diciembre de



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

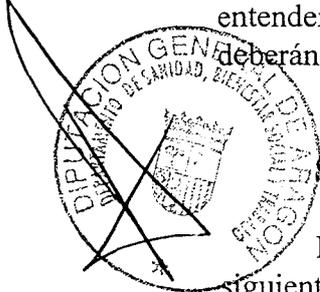
Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

cada uno de los ejercicios convenidos. Aquellos gastos de personal que siendo obligatoria su presentación, no pudieran, por imposibilidad de plazos, realizarse antes de la fecha indicada (Nóminas del mes de Diciembre, Seguridad Social del mes de Diciembre e I.R.P.F. del 4º Trimestre), se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y el destino de cada uno de dichos gastos; los documentos que justifiquen dichos importes deberán presentarse en las Direcciones Provinciales del Instituto antes del 28 de Febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente. A dichos documentos deberá acompañarse la Memoria a que se refiere el apartado Séptimo del mismo.

En el supuesto de que por el hecho de estar cofinanciado el Convenio por otro Organismo Público, parte de los originales deban quedar en poder del mismo, deberán aportarse fotocopia compulsada por el Organismo en cuyo poder hayan quedado los originales.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma que se les comunicará por el Instituto.



### SÉPTIMO.- Compromisos

La Fundación Federico Ozanam asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Destinar la cuantía aportada por el Instituto a los fines para los que se ha firmado el Convenio.

2.º- Comunicar al Instituto cualquier eventualidad que afecte de manera sustancial al Proyecto CRISOL, así como cualquier subvención o aportación económica que la Fundación Federico Ozanam reciba para el mismo fin de otros organismos, públicos o privados.



3.º- Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Instituto o por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo para realizar el seguimiento y evaluación del programa objeto de subvención, facilitándoles cuantos datos, contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto. Contribuyendo a la realización y cumplimentación de los materiales de seguimiento que serán entregados por el Instituto a través del técnico designado.

4.º- Aportar, antes del 31 de enero del año siguiente a cada uno de los años de vigencia del Convenio, una memoria anual descriptiva de las actividades realizadas, así



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

como una evaluación final de todo el período anual. (Memoria Parcial 98 y Memoria Final 99 con arreglo a los criterios establecidos en el documento de seguimiento.)

5.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de divulgación del Proyecto que su financiación se realiza con la colaboración del Fondo Social Europeo y del Instituto (tal y como se establece en las directrices proporcionadas en el documento de seguimiento).

6.º- Procurar que el número de alumnos que finalice la realización del Proyecto sea igual o lo más parecido posible al número inicial, de acuerdo con los objetivos previstos y siempre y cuando la programación del proyecto lo permita.

7.º- Elaborar una ficha de temporalidad que contemple la asistencia de los alumnos, la evaluación y/o el seguimiento del programa teórico-práctico que sirve de base para la realización de las actividades formativas, y cualquier otra incidencia que se produzca en el desarrollo de los mismos, (tal y como se establece en las directrices proporcionadas en el documento de seguimiento).

8.º- Llevar una contabilidad separada de carácter analítico sólo para las actividades cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, o instrumentar un sistema que permita, de forma clara y transparente, relacionar las piezas justificativas con la acción cofinanciada, y que permita imputar los gastos indirectos.

9.º- Participar en todas las actividades de información y coordinación de este proyecto como medio de la Iniciativa Comunitaria en el que se desarrolla, cuando sea requerido por este Instituto, comunicando y solicitando la participación de este Instituto en los encuentros de transnacionalidad realizadas por la Fundación Federico Ozanam en su ámbito de actuación.

#### **OCTAVO.- Memoria final**

En todo caso, antes del 31 de Enero del ejercicio siguiente al de cada uno de los años de vigencia del Convenio, la Fundación Federico Ozanam presentará al Instituto una Memoria en la que, de forma claramente desglosada, resulten suficientemente acreditados los ingresos y los gastos correspondientes exclusivamente a mantenimiento y actividades del Proyecto, con los saldos resultantes.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

### **NOVENO.- Comisión de seguimiento**

Se constituye con la firma del presente Convenio una Comisión de Seguimiento, integrada por una persona designada por cada una de las partes firmantes, que, a fin de efectuar el seguimiento del grado de cumplimiento del Convenio, realizará la evaluación y el seguimiento de los compromisos contraídos por ambas partes y de los objetivos establecidos, resolviendo los problemas puntuales de interpretación, marcando pautas y señalando criterios para las actuaciones, y asesorando a los órganos decisorios de ambos. Así como resolviendo y ejecutando el documento de seguimiento que a tal fin se establezca.

Dicha Comisión deberá reunirse, al menos, trimestralmente, y siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que existen temas de interés. A dichas reuniones podrán asistir los técnicos que cualquiera de las partes considere oportuno.

El Instituto designará a un técnico que ejercerá la función de coordinador, pudiendo este ser el Secretario de la Comisión, extendiendo acta de sus reuniones.

La Comisión garantizará y fomentará la colaboración de la Fundación Federico Ozanam con la o las personas designadas por el Instituto o la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo para cualquier actuación relativa al Proyecto objeto del Convenio.

### **DÉCIMO.- Vigencia**

El presente Convenio estará vigente desde el 1 de enero de mil novecientos noventa y ocho hasta el 31 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

### **DECIMOPRIMERO.- Normativa**

Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social, y en el Decreto 186/1993, de 10 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Disposición Adicional octava referida a Ley 3/98, de 8 de abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

## **DECIMOSEGUNDO.- Seguimiento**

El Instituto y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo podrán, en cualquier momento, efectuar seguimiento y controles de la subvención concedida a cuyo efecto podrán recabar, por medio de la o las personas que designen, y deberán recibir cuantos datos y documentos, contables o de cualquier otro tipo, les sean precisos.

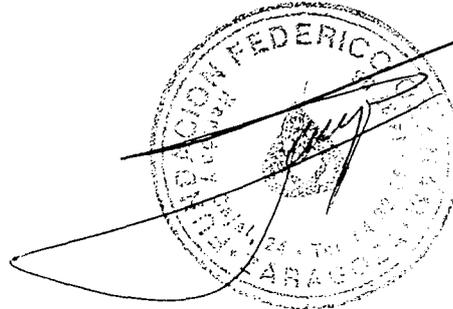
Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio lo firman, rubricando y sellando, por triplicado ejemplar, cada una de las hojas de que consta, incluidos los Anexos, el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y **D. MANUEL SANGUESA GARCES**, Presidente de la Fundación Federico Ozanam en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,  
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**



**Fdo.: Fernando Labena Gallizo**

**EL PRESIDENTE DE LA  
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM**



**Fdo.: Manuel Sanguesa Garcés**



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

## **A N E X O I**

### **NORMAS DE JUSTIFICACIÓN**

La justificación deberá incluir, por duplicado ejemplar, la siguiente documentación:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en el Convenio las cantidades que se justifican para la realización del proyecto.

3º.- Certificado manifestando que ha sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Instituto

4º.- Escrito del representante legal de la entidad, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía concedida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria.

5º.- Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia legible autenticada de los contratos y las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago a Hacienda de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o carta de pago por el I.R.P.F. figurase personal del Servicio o Centro junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es dedicados a la actividad subvencionada con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondiente boletines de cotización y carta de pago a Hacienda.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que corresponde y la firma del trabajador. En ellas se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan.

Cuando el personal no tenga dedicación total al Proyecto objeto del Convenio, sino que simultanee su actividad con otras propias de la entidad subvencionada, deberá adjuntarse a la documentación acreditativa del gasto una certificación, expedida por persona con competencia dentro de la entidad subvencionada, en la que se especifique la parte proporcional de su jornada laboral dedicada al proyecto objeto del Convenio, considerándose justificado como gasto del proyecto el porcentaje de gasto equivalente al tiempo dedicado al mismo.

6º.- Cuando el gasto sea de dietas o desplazamientos, se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo que sea de aplicación a la entidad subvencionada; en ausencia de dicho Convenio, se aplicará el vigente en el Instituto. En caso de viajes en grupo, la factura indicará el número de personas participantes, el número de estancias realizadas, y los conceptos de gasto desglosados.

7º.- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda. Si se trata de profesores que han de impartir actividades formativas dentro de los Proyectos a que se refieren los Convenios, se deberá especificar el coste en pesetas/hora, con un máximo de 7.000 pts/hora.

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

8º.- Si los justificantes corresponden a casas comerciales las facturas correspondientes deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

9º.- Cuando las personas que participen en las actividades reciban una gratificación o beca por su participación, el gasto se justificará mediante relación



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial.

mensual certificada por persona con competencia dentro de la entidad subvencionada, en la que figuren todos los alumnos que tengan derecho a recibir beca dicho mes. En la relación deberá constar, como mínimo, los apellidos y nombre, el D.N.I., el importe de la beca y la firma del alumno. En la relación deberá descontarse la parte proporcional a los días de no asistencia sin justificación.

10º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

## ANEXO II

### DESGLOSE DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO-98

GASTOS ELEGIBLES	IMPORTE
Becas de alumnos	1.800.000
Salario de alumnos	
<b>Dietas:</b>	
Desplazamientos	
Alimentación	
Alojamiento	
Seguros de accidentes	
Selección de alumnos	
<b>Salarios:</b>	
Profesorado	6.000.000
Dirección y Coordinación	1.500.000
Administración	800.000
<b>Dietas profesorado:</b>	
Desplazamientos	
Alimentación	
Alojamiento	
Formación del profesorado	
Preparación y medios didácticos	
Material didáctico	2.100.890
Alquiler equipos	
Amortización equipos	
Compra de cursos	
Material de oficina/material informático	
Orientación profesional	
Evaluación	
Adaptación de locales para minusválidos	
Guardería y custodia	
Gastos corrientes (teléfono, fax, luz...)	500.000
Alquiler de aulas y locales	
Publicidad	
Encuentros y seminarios	
Estudios	
Ayudas a la colocación	
Otros (especificar):	
<b>TOTAL</b>	<b>12.700.890</b>



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

**A N E X O III**

**DESGLOSE DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO-99**

GASTOS ELEGIBLES	IMPORTE
Becas de alumnos	1.800.000
Salario de alumnos	
<b>Dietas:</b>	
Desplazamientos	
Alimentación	
Alojamiento	
Seguros de accidentes	
Selección de alumnos	
<b>Salarios:</b>	
Profesorado	5.800.000
Dirección y Coordinación	1.500.000
Administración	800.000
<b>Dietas profesorado:</b>	
Desplazamientos	
Alimentación	
Alojamiento	
Formación del profesorado	
Preparación y medios didácticos	
Material didáctico	1.900.890
Alquiler equipos	
Amortización equipos	
Compra de cursos	
Material de oficina/material informático	
Orientación profesional	
Evaluación	
Adaptación de locales para minusválidos	
Guardería y custodia	
Gastos corrientes (teléfono, fax, luz...)	500.000
Alquiler de aulas y locales	
Publicidad	
Encuentros y seminarios	
Estudios	
Ayudas a la colocación	
Otros (especificar):	
<b>TOTAL</b>	<b>12.300.890</b>

FUNDACIÓN SAN VALERO  
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM  
CONJUNTA



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

DESGLOSE DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO-98

GASTOS ELEGIBLES	IMPORTE
Becas de alumnos	1.800.000
Salario de alumnos	
<b>Dietas:</b>	
Desplazamientos	
Alimentación	
Alojamiento	
Seguros de accidentes	30.000
Selección de alumnos	
<b>Salarios:</b>	
Profesorado	11.650.000
Dirección y Coordinación	3.400.000
Administración	1.750.000
<b>Dietas profesorado:</b>	
Desplazamientos	40.000
Alimentación	20.000
Alojamiento	30.000
Formación del profesorado	
Preparación y medios didácticos	
Material didáctico	4.631.780
Alquiler equipos	
Amortización equipos	
Compra de cursos	
Material de oficina/material informático	
Orientación profesional	
Evaluación	100.000
Adaptación de locales para minusválidos	
Guardería y custodia	
Gastos corrientes (teléfono, fax, luz...)	750.000
Alquiler de aulas y locales	
Publicidad	250.000
Encuentros y seminarios	
Estudios	
Ayudas a la colocación	150.000
Otros (especificar):	800.000
<b>TOTAL</b>	<b>25.401.780</b>



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

## DESGLOSE DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO-99

GASTOS ELEGIBLES	IMPORTE
Becas de alumnos	1.800.000
Salario de alumnos	
<b>Dietas:</b>	
Desplazamientos	
Alimentación	
Alojamiento	
Seguros de accidentes	45.000
Selección de alumnos	
<b>Salarios:</b>	
Profesorado	11.405.000
Dirección y Coordinación	3.060.000
Administración	1.550.000
<b>Dietas profesorado:</b>	
Desplazamientos	40.000
Alimentación	20.000
Alojamiento	30.000
Formación del profesorado	
Preparación y medios didácticos	
Material didáctico	4.301.780
Alquiler equipos	
Amortización equipos	
Compra de cursos	
Material de oficina/material informático	
Orientación profesional	
Evaluación	150.000
Adaptación de locales para minusválidos	
Guardería y custodia	
Gastos corrientes (teléfono, fax, luz...)	750.000
Alquiler de aulas y locales	
Publicidad	120.000
Encuentros y seminarios	
Estudios	
Ayudas a la colocación	330.000
Otros (especificar):	1.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>24.601.780</b>



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

## **DEFINICIÓN DE LOS GASTOS ELEGIBLES**

### **1. PERSONAL DOCENTE**

- Remuneraciones para docencia interna y externa
- Cuotas Sociales (Seguridad Social, etc.)
- Gasto de viaje del personal docente
- Cursos contratados al exterior

### **2. INGRESOS DEL PERSONAL EN PRÁCTICAS**

- Remuneraciones y subsidios de los participantes
- Cuotas sobre subsidios
- Cuotas sociales y seguros
- Otras cuotas sociales

### **3. GASTOS DE VIAJE Y DIETAS DEL PERSONAL EN PRÁCTICAS**

- Gastos de viajes diarios
- Gastos de alimentación y de alojamiento durante los cursos externos, incluidos, si fuesen necesarios, los gastos de desplazamiento

### **4. CONSUMIBLES/EQUIPAMIENTO/EDIFICIOS**

- Material consumible, no amortizable, necesario para la formación (incluido el vestuario de protección)
- Equipamiento:
  - \* Alquiler y leasing (solo operativo)
  - \* Amortizaciones conforme a la legislación del Estado miembro
- Edificios:
  - \* Alquiler y leasing



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

## **5. COSTOS INDIRECTOS**

- Remuneraciones de administradores, gerentes y asociados
- Remuneraciones del Personal no docente
- Cuotas Sociales
- Gastos de viaje relacionados con la formación del personal no docente y de los administradores, gerentes y asociados
- Adaptaciones de locales en los centros de formación profesional para minusválidos
- Gastos diversos de gestión
- Publicidad para los cursos
- Material de oficina no inventariable
- Documentación general
- Gastos de correos y de teléfono
- Agua, gas y electricidad
- Impuestos y seguros
- Gastos de funcionamiento de Guarderías

## **6. OTROS GASTOS A ACORDAR ENTRE EL ESTADO MIEMBRO Y LA COMISIÓN, (por ejemplo: estudios, asistencia técnica)**



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

## GASTOS NO ELEGIBLES

Los siguientes gastos no serán cofinanciados por el Fondo Social Europeo:

1. Gastos bancarios, intereses de préstamos y de cuentas corrientes
2. Otros gastos financieros
3. Comisiones, indemnizaciones suplementarias acordadas para el personal
4. Amortizaciones de construcciones
5. Compra de equipos y de construcciones amortizables

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 28 de julio de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de los Convenios de Colaboración, que figuran como Anexo, de carácter plurianual, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las Entidades de acción social titulares de proyectos incluidos en los programas operativos de iniciativas de recursos humanos del Fondo Social Europeo, Integra y Yourthstar, en los ejercicios 1998 y 1999, que se relacionan a continuación, para la financiación de dichos proyectos. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos Convenios que suponen una aportación económica de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS DIECISÉIS MIL DOSCIENTAS SEIS PESETAS (189.816.206 PTAS.), cargándose la parte correspondiente al ejercicio 1998 a la aplicación presupuestaria 16-11-313.2-489.06 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Dicha aportación se distribuirá por anualidades de la siguiente forma: ENTIDAD FIRMANTE DEL CONVENIO, PROYECTO FINANCIADO, APORTACION I.A.S.S.: 1998, 1999, TOTAL: UNION GENERAL DE TRABAJADORES, UNION ACTIVA, 43.276.346, 45.818.233, 89.094.579. FUNDACION SAN VALERO, CRISOL, 10.669.027, 10.332.468, 21.001.495. FUNDACION FEDERICO OZANAN, CRISOL, 10.669.028, 10.332.467, 21.001.495. CODEF, ALBARCA, 15.094.395, 13.622.068, 28.716.463. FUNDACION EL TRANVIA, PISTA EMPLEO, 15.001.087, 15.001.087, 30.002.174. TOTAL APORTACION I.A.S.S.: 94.709.883, 95.106.323, 189.816.206. Tercero.-Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, o persona en quien delegue, para la firma de los Convenios de Colaboración con todas y cada una de las Entidades de Acción Social titulares de los proyectos que se enumeran en el apartado anterior, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez suscrito, en el Registro General de Convenios".



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,